



Sistema de datos al que se incorporan los datos personales: "SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (SIRA)"

¿Quién es el responsable y administrador de tus datos personales y dónde puedes localizarlo?

El responsable es el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México, con número telefónico (722) 2757300 y 8007124336.

El/la administrador/a es:

L.C. Mario Sandoval Mociño, Subcontralor de Fiscalización y Servidor Público Electoral Encargado de la Recepción de la Oficina que ocupa la Contraloría General

#### ¿Qué datos personales recabamos?

Los datos personales objeto de tratamiento son:

1. Sistema de Captación de Quejas y Denuncias

#### Denunciante y/o persona que tenga conocimiento de hechos:

Nombre, domicilio, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, correo electrónico, nombres de testigos.

Del servidor público, particular y/o persona jurídica colectiva presunto responsable:

Nombre, domicilio, puesto o cargo que desempeña y lugar de adscripción, conductas que infieran información de carácter privado.

2.- Libro de Gobierno de la Contraloría General:

#### Del servidor público sancionado:

Nombre del servidor público sancionado, Registro Federal de Contribuyentes, cargo, adscripción, sanciones administrativas graves y no graves

3.- Servidores públicos sancionados (Sistema III):





Sistema de datos al que se incorporan los datos personales: "SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (SIRA)"

Del servidor público sancionado (por faltas administrativas no graves):

Nombre(s) y apellidos

**RFC** 

**CURP** 

Género

Puesto

Tipo de falta

Tipo de lana Tipo de la como! /

Tipo de sanción

Causa o motivo de la sanción

4.- Expedientes y cuadernillos de Investigación, Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Medios de Impugnación:

Denunciante y/o tercero y/o testigo y/o persona que tenga conocimiento de hechos:

Nombre, género, domicilio, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, firma, correo electrónico e identificación oficial del denunciante y/o persona autorizada para oír y recibir notificaciones, Datos de cónyuge y/o dependientes económicos, datos patrimoniales y de intereses.

Implicado y/o persona relacionada con los hechos, servidor público y/o particular presunto responsable y/o sancionado:

Nombre, cargo, domicilio laboral y área de adscripción, género, conductas que infieran información de carácter privado, domicilio particular, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población (CURP), puesto, percepción económica, nombre, firma y parentesco de quien recibe notificaciones, credencial de elector y/o identificación oficial, sanciones administrativas graves y no graves y demás pruebas aportadas por las partes que contengan datos personales o información relativa a la vida privada.

#### Carácter obligatorio o facultativo en la entrega de los datos personales

La entrega de los datos personales es:

Obligatoria, al existir facultad legal de esta Contraloría General, en términos de los artículos 3 fracciones I, II y III, 10, 11 fracción III, 95, 97, 116, 194 y 195 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;





# Sistema de datos al que se incorporan los datos personales: "SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (SIRA)"

197 fracciones XVII y XVIII del Código Electoral del Estado de México, 49 fracción III, 52 y 53 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, 27 y 28 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México; 4, 4.2, 4.2.1, 4.3 y 4.3.1 del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México; 5, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México, 23 de los Lineamientos para el funcionamiento de los Sistemas de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de Contrataciones Públicas y de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, Correspondientes a los Sistemas II y III de la Plataforma Digital Estatal.

Para efecto del tratamiento de dichos datos personales, no se necesita el consentimiento por parte del titular, al ser una facultad de carácter legal, por ende, tampoco aplica la revocación del consentimiento.

### ¿En caso de que te negaras a entregar tus datos personales, cuáles son las consecuencias?

La negativa a proporcionarlos o, en su caso, la omisión, imprecisión o falsedad en los datos, puede tener como consecuencia que eventualmente se incurra en alguna causal de responsabilidad administrativa.

#### ¿Para qué finalidad principal utilizaremos tus datos personales?

- 1.- Sistema de Captación de Quejas y Denuncias:
- a) Finalidades principales: Proporcionar un medio al ciudadano para que ejerza su derecho de presentar denuncias, por el que se hace de conocimiento de la Contraloría General la conducta de alguna, alguno o más servidores públicos electorales o de particulares pudiera implicar incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a efecto de que se le otorgue el trámite correspondiente.
- 2.- Libro de Gobierno de la Contraloría General:
- a) Finalidades principales: Registrar el seguimiento de expedientes de investigación, procedimientos administrativos de responsabilidad hasta el medio de impugnación, así como el registro de los servidores públicos sancionados.
- 3.- Servidores públicos sancionados (Sistema III):





Sistema de datos al que se incorporan los datos personales: "SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (SIRA)"

- **a) Finalidades principales:** Registrar sanciones impuestas y seguimiento de los servidores públicos sancionados.
- 4.- Expedientes y cuadernillos de Investigación, Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Medios de Impugnación:

#### a) Finalidades principales:

Tramitar los procedimientos de investigación, calificar las faltas administrativas de los servidores públicos electorales, formular los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, dar seguimiento y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o resolver respecto de las faltas administrativas no graves cometidas por los servidores públicos electorales, dar trámite al medio de impugnación que corresponda.

Remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para que resuelva en caso.

De manera adicional, recabaremos tus datos personales que serán utilizados para las siguientes finalidades secundarias:

- 1.- Sistema de Captación de Quejas y Denuncias:
- **b) Finalidades secundarias:** En caso de conocer de la comisión de algún delito, remitir a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como remitir información al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y/o cualquier otra Autoridad en ejercicio de sus atribuciones legales.
- 2.- Libro de Gobierno de la Contraloría General:
- **b) Finalidades secundarias:** Emisión de constancias de inhabilitación o antecedentes de sanciones solicitadas por las áreas del IEEM o Autoridad competente.
- 3.- Servidores públicos sancionados (Sistema III):

#### b) Finalidades secundarias:

Realizar publicación de los servidores públicos sancionados en la Plataforma Digital Estatal.





Sistema de datos al que se incorporan los datos personales: "SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (SIRA)"

Emisión de constancias de inhabilitación o antecedentes de sanciones solicitadas por las áreas del IEEM o Autoridad competente.

4.- Expedientes y cuadernillos de Investigación, Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Medios de Impugnación:

#### b) Finalidades secundarias:

Llevar el seguimiento de expedientes de investigación por denuncias, de oficio y derivados de auditorías, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa, hasta su conclusión y en su caso el medio de impugnación.

### ¿Cuál es el fundamento legal que faculta al IEEM para llevar a cabo el tratamiento de tus datos personales?

1.- Sistema de Captación de Quejas y Denuncias:

Artículos 3 fracción I, 10, 95 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 197 fracción XVII del Código Electoral del Estado de México, 27 y 28 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México; 4, 4.2, 4.2.1, 4.3 y 4.3.1 del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México; 5, 9, 13, 14, 15 y 16 de los Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México.

2.- Libro de Gobierno de la Contraloría General:

Artículos 3 fracción II, 10, 116 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 197 fracción XVII y XVIII del Código Electoral del Estado de México, 27 y 28 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México; 4, 4.3 y 4.3.1 del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México; 5, 7, 8 y 17 de los Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México.

3.- Servidores públicos sancionados (Sistema III):

Artículos 3 fracción II, 10, 28, 95, 97, 116 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 197 fracciones XVII y XVIII del Código Electoral del Estado de México, 48, 49 fracción III, 52 y 53 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, 27 y 28 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México; 4, 4.3 y 4.3.1 del





#### Sistema de datos al que se incorporan los datos personales: "SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (SIRA)"

Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México; 5, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México, 23 de los Lineamientos para el funcionamiento de los Sistemas de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de Contrataciones Públicas y de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, Correspondientes a los Sistemas II y III de la Plataforma Digital Estatal.

Expedientes y cuadernillos 4.de Investigación, Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Medios de Impugnación:

Artículos 3 fracciones I, II y III, 10, 11 fracción III, 95, 97, 116, 194 y 195 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios: 197 3 Э; le

fracciones XVII y XVIII del Código Electoral del Estado de México, 27 y 28 del
Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México; 4, 4.2, 4.2.1, 4.3
y 4.3.1 del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México;
5, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos en Materia de
Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México.
¿Tus datos personales serán objeto de transferencia?
No Sí X
1 Sistema de Captación de Quejas y Denuncias:
¿A quién se transfieren tus datos personales?
a) Destinatario:
-Fiscalía General de Justicia del Estado de México: Av. J. M. Morelos y P. 4 Ote. N° 1300, Colonia San Sebastián, C.P. 50090 Toluca de Lerdo, México.
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Máxico Janacia Allando Nº 112
-Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México: Ignacio Allende Nº 112, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, México.
El destinatario podrá variar, atendiendo a la jurisdicción y competencia de cada asunto.
¿Para qué finalidades se transfieren tus datos personales?
b) Finalidad:





# Sistema de datos al que se incorporan los datos personales: "SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (SIRA)"

Total: Remitir el expediente para que la Fiscalía resuelva respecto a la comisión de delitos y/o a otras Autoridades competentes para que determinen lo que en derecho corresponda, y remitir el expediente al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México para que resuelva los medios de impugnación respecto a la calificación de la falta administrativa.

Parcial: atender los requerimientos por parte de Autoridad jurisdiccional competente para que determinen lo que en derecho corresponda.

#### ¿Qué fundamento legal autoriza la transferencia?

c) Artículos 11, 12, 14, 15, 50 fracción II, 94 fracción IV y 106 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 16 fracción III de los Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México.

#### ¿Cuáles datos personales van a ser transferidos?

d) Datos objeto de transferencia:

#### Total:

#### Denunciante y/o persona que tenga conocimiento de hechos:

Nombre, domicilio, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, correo electrónico, nombres de testigos.

### Del servidor público, particular y/o persona jurídica colectiva presunto responsable:

Nombre, domicilio, puesto y/o cargo que desempeña y lugar de adscripción, conductas que infieran información de carácter privado.

Parcial: Los datos personales podrán variar atendiendo a los requerido por la Autoridad jurisdiccional.

#### ¿Qué sucede cuando otorgas tu consentimiento expreso?





# Sistema de datos al que se incorporan los datos personales: "SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (SIRA)"

- e) No se necesita el consentimiento por parte del titular, conforme al artículo 63 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, al ser una facultad de carácter legal.
- 2.- Libro de Gobierno de la Contraloría General:

#### ¿A quién se transfieren tus datos personales?

Destinatario: Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, Calle Morelos Poniente # 312, Colonia 5 de Mayo C.P. 50090, Toluca, Estado de México.

#### ¿Para qué finalidades se transfieren tus datos personales?

Finalidad: Informar los servidores públicos sancionados, así como las abstenciones de la autoridad administrativa investigadora.

#### ¿Qué fundamento legal autoriza la transferencia?

a) Fundamento Legal: Artículos 28 párrafo cuarto, 80 fracción II y 84 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

#### ¿Cuáles datos personales van a ser transferidos

**b)** Datos personales a transferir:

#### Del servidor público sancionado:

Nombre del servidor público sancionado, Registro Federal de Contribuyentes, cargo, adscripción, sanciones administrativas graves y no graves

- c) No se necesita el consentimiento por parte del titular, conforme al artículo 21 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 17 de los Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México al ser una facultad de carácter legal.
- 3.- Servidores públicos sancionados (Sistema III):

#### ¿A quién se transfieren tus datos personales?





# Sistema de datos al que se incorporan los datos personales: "SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (SIRA)"

a) Destinatario: Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, Calle Morelos Poniente # 312, Colonia 5 de Mayo C.P. 50090, Toluca, Estado de México.

El destinatario podrá variar, atendiendo a la Autoridad que solicite la información.

#### ¿Para qué finalidades se transfieren tus datos personales?

b) Finalidad: Publicación de la información contenida en el sistema III Sistema de servidores públicos y particulares sancionados en la Plataforma Digital Estatal administrada por la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, Informar los servidores públicos sancionados, así como las abstenciones de la autoridad administrativa investigadora.

#### ¿Qué fundamento legal autoriza la transferencia?

c) Fundamento Legal: Artículos 48, 49 fracción III, y 52 y 53 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 23 de los Lineamientos para el funcionamiento de los Sistemas de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de Contrataciones Públicas y de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, Correspondientes a los Sistemas II y III de la Plataforma Digital Estatal.

#### ¿Cuáles datos personales van a ser transferidos?

d) Datos personales a transferir:

#### Del servidor público sancionado (por faltas administrativas no graves):

Nombre(s) y apellidos

**RFC** 

**CURP** 

Género

Puesto

Tipo de falta

Tipo de sanción

Causa o motivo de la sanción

#### ¿Qué sucede cuando otorgas tu consentimiento expreso?

e) No se necesita el consentimiento por parte del titular, conforme al artículo 63 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, al ser una facultad de carácter legal.





# Sistema de datos al que se incorporan los datos personales: "SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (SIRA)"

4.- Expedientes y cuadernillos de Investigación, Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Medios de Impugnación:

#### ¿A quién se transfieren tus datos personales?

- a) Destinatarios:
- -Fiscalía General de Justicia del Estado de México: Av. J. M. Morelos y P. 4 Ote. N° 1300, Colonia San Sebastián, C.P. 50090 Toluca de Lerdo, México.
- -Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México: Ignacio Allende Nº 112, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, México.

El destinatario podrá variar, atendiendo a la Autoridad que solicite la información.

#### ¿Para qué finalidades se transfieren tus datos personales?

- b) Finalidades:
- a) Proporcionar información para que la Fiscalía resuelva respecto a la comisión de delitos o para que la autoridad competente desarrolle sus atribuciones legales y remitir el expediente al Tribunal para que resuelva los medios de impugnación respecto a la calificación de la falta administrativa.
- b) Remitir el expediente al Tribunal para efecto de que resuelva y sancione respecto de la comisión de faltas administrativas graves y medios de impugnación, en su caso.

#### ¿Qué fundamento legal autoriza la transferencia?

c) Fundamento Legal: Artículos 11 fracción III, 12, 13, 14, 50 fracción II, 106, 108 y 201 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

#### ¿Cuáles datos personales van a ser transferidos?

d) Datos personales a transferir:

Total:





Sistema de datos al que se incorporan los datos personales: "SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (SIRA)"

Denunciante y/o tercero y/o testigo y/o persona que tenga conocimiento de hechos:

Nombre, género, domicilio, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, firma, correo electrónico e identificación oficial del denunciante y/o persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Datos de cónyuge y/o dependientes económicos, datos patrimoniales y de intereses.

Implicado y/o persona relacionada con los hechos, servidor público y/o particular presunto responsable y/o sancionado:

Nombre, cargo, domicilio laboral y área de adscripción, género, conductas que infieran información de carácter privado, domicilio particular, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población (CURP), puesto, percepción económica, nombre, firma y parentesco de quien recibe notificaciones, credencial de elector y/o identificación oficial, sanciones administrativas graves y no graves y demás pruebas aportadas por las partes que contengan datos personales o información relativa a la vida privada.

#### Parcial:

No se determinan los datos personales a transferir, ya que despende de la documentación que solicite la Autoridad competente.

### ¿Qué sucede cuando otorgas tu consentimiento expreso?

e) No se necesita el consentimiento por parte del titular, conforme al artículo 21 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 17 de los Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México al ser una facultad de carácter legal.

¿Cómo puedes manifestar tu negativa para la finalidad y transferencia del uso previo al tratamiento de tus datos personales?

Puedes hacerlo en cualquier momento, sin embargo, es importante que tengas en cuenta que no en todos los casos podremos atender tu solicitud, ya que es posible que por alguna obligación legal o contractual requiramos seguir tratando tus datos personales; asimismo, debes considerar que para ciertas finalidades la





# Sistema de datos al que se incorporan los datos personales: "SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (SIRA)"

revocación de tu consentimiento implicará que no puedas continuar con el trámite respectivo o que no podamos brindarte el servicio para el cual recabamos tu información personal.

En caso de que desees revocar tu consentimiento, deberás presentar escrito libre ante la Unidad de Transparencia del IEEM, que deberá contener nombre y firma, así como la copia de tu identificación oficial para acreditar tu identidad.

#### ¿Dónde puedes ejercer tus derechos ARCO?

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que acredites tu identidad, o bien, si el ejercicio de tus derechos ARCO se realizara a través de representante legal, este deberá acreditar su personalidad e identidad.

Los Derechos ARCO se podrán ejercer a través de la página electrónica <a href="https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page">https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page</a> del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México denominado SARCOEM, mediante escrito libre, presentado en las oficinas de la Unidad de Transparencia del IEEM, con domicilio en Paseo Tollocan N° 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o bien por correo electrónico a <a href="mailto:transparencia@ieem.org.mx">transparencia@ieem.org.mx</a>.

Si deseas conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puedes acudir a la Unidad de Transparencia, o bien, consultarlo en la página electrónica <a href="http://www.ieem.org.mx/transparencia2/avisoprivacidad.php">http://www.ieem.org.mx/transparencia2/avisoprivacidad.php</a>

### ¿Cómo puedes revocar tu consentimiento para el tratamiento de tus datos personales?

Puedes hacerlo en cualquier momento, sin embargo, es importante que tengas en cuenta que no en todos los casos podremos atender tu solicitud, ya que es posible que por alguna obligación legal o contractual requiramos seguir tratando tus datos personales; asimismo, debes considerar que para ciertas finalidades la revocación de tu consentimiento implicará que no puedas continuar con el trámite





#### Sistema de datos al que se incorporan los datos personales: "SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (SIRA)"

respectivo o que no podamos brindarte el servicio para el cual recabamos tu información personal.

En caso de que desees revocar tu consentimiento, deberás presentar escrito libre ante la Unidad de Transparencia del IEEM, que deberá contener nombre y firma, así como la copia de tu identificación oficial para acreditar tu identidad.

#### ¿Puedes limitar el uso o divulgación y la portabilidad de tus datos personales?

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de tus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

¿Como puedes informarte sobre los cambios a este aviso de privacidad?
Cualquier modificación al aviso de privacidad, será publicado en la página electrónica del IEEM <a href="http://www.ieem.org.mx/">http://www.ieem.org.mx/</a> , en el vínculo institucional del portal de Transparencia y Acceso a la Información, rubro Avisos de Privacidad y Protección de Datos Personales, apartado "Conoce los avisos de privacidad del IEEM" <a href="http://www.ieem.org.mx/transparencia2/avisoprivacidad.php">http://www.ieem.org.mx/transparencia2/avisoprivacidad.php</a>
¿Este Sistema de Datos Personales cuenta con Encargado?
No X Sí
Se informa que este Sistema de Datos Personales y las bases de datos personales que se incorporan a éste no cuentan con encargado.
·
personales que se incorporan a éste no cuentan con encargado. ¿Qué procedimiento puedes realizar para ejercer tu derecho a la

#### ¿Cuál es el domicilio del INFOEM?

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es el órgano garante





Sistema de datos al que se incorporan los datos personales: "SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (SIRA)"

competente para orientar, proteger o recibir denuncias relacionadas con el tratamiento de datos personales y ejercicio de derechos ARCO; su domicilio se encuentra ubicado en Calle Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166, o bien, puedes contactarte al teléfono 800 821 04 41, así como en el correo electrónico cat@infoem.org.mx